



Bogotá, 16/03/2015

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro 20155500198511



20155500198511

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**OTRANS HELP LOGISTIC S.A.S.**  
**VIA 40 No. 54 - 58 OFICINA 2C 2C1 PISO 1**  
**BARRANQUILLA - ATLANTICO**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **3919** de **27/02/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

**CAROLINA DURAN RODRIGUEZ**  
**Coordinador Grupo Notificaciones**

Anexo: Lo enunciado.  
Proyectó: Yoana Sanchez  
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## MINISTERIO DE TRANSPORTE

## SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. **003919** Del **27 FEB 2015**

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **OTRANS HELP LOGISTIC S.A.S.** identificada con **NIT.8300900314**

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 173 de 2001.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "*Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación...*".

**I. Hechos**

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte **No.120923** del **16 de Mayo de 2012**, impuesto al vehículo de placa **SMP-447**, el cual transportaba mercancía para la

**RESOLUCIÓN No. 1003919 Del 27 FEB 2015**

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **OTRANS HELP LOGISTIC S.A.S.** identificada con **NIT.8300900314**".

empresa de transporte terrestre automotor de carga **OTRANS HELP LOGISTIC S.A.S.** identificada con **NIT.8300900314**, la cual al parecer, no expidió el manifiesto único de carga, contrariando lo consagrado por los artículos 27 y 28 del Decreto 173 de 2001 y el numeral 4° del Artículo 52 de la Decreto 3366 de 2003, lo anterior se configura en una presunta transgresión del código de infracción 555 del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

**II. Consideraciones del Despacho**

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

**III. Fundamento normativo:**

El hecho generador de la presunta infracción, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1°, código **555**,

**Artículo 1°. CODIFICACIÓN.-** la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:

**CODIGO 555**

*"NO expedir el Manifiesto Único de Carga."*

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal e, indica:

**Artículo 46:** Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignadas una sanción específica y constituyan violación a las normas de transporte."*

Decreto 173 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga,

Decreto 3366 de 2003, Por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de Transporte Público Terrestre Automotor y se determinan unos procedimientos.

**IV. Pruebas**

Informe Único de Infracción de Transporte

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **OTRANS HELP LOGISTIC S.A.S.** identificada con **NIT.8300900314**".

DOCUMENTO	FECHA	PLACA
IUIT No.120923	16 de Mayo de 2012	SMP-447

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

#### V. Formulación de cargos

**Cargo Único:** La empresa de transporte público terrestre automotor de carga **OTRANS HELP LOGISTIC S.A.S.** , identificada con **NIT.8300900314**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 555 del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

**Artículo 46.-***Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

**Parágrafo.-***Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:*

- a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;**

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **OTRANS HELP LOGISTIC S.A.S.** , identificada con **NIT.8300900314**, por presunta transgresión; del código de infracción No.555 del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

**RESOLUCIÓN No. 10.03919 Del 27 FEB 2015**

\*Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **OTRANS HELP LOGISTIC S.A.S.** identificada con **NIT.8300900314**”.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **OTRANS HELP LOGISTIC S.A.S.**, identificada con **NIT. 8300900314**, con domicilio en la ciudad de **BARRANQUILLA-ATLANTICO**, en la dirección **VIA 40 #54-58 OF.2C y 2C1 Piso 1**, teléfono **3262524**, correo electrónico **info@otranshl.com.co** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

**10.03919 27 FEB 2015**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JORGE ANDRES ESCOBAR FAJARDO**  
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Revisó: Judicante ✱  
Proyecto: Cecilia Sosa Gómez

# INFORME UNICO DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 0-120923

## 1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA										MINUTOS																				
12	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
DIA																																				
16	09	10	11	12	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40



MINISTERIO DE TRANSPORTE  
POLICIA DE CARRETERAS COLOMBIA



## 2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCION Y CIUDAD

KA 95400 via Medellin - Ponedal - Ruta 6005

## 3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	

## 4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

## 5. EXPEDIDA

Bogotá

SERVICIO PARTICULAR

PUBLICO

## 6. CODIGOS DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

## 8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION	<input checked="" type="checkbox"/>
BUS	MICROBUS	<input type="checkbox"/>
BUSETA	VOLQUETA	<input type="checkbox"/>
CAMPERO	CAMION TRACTOR	<input type="checkbox"/>
CAMIONETA	OTRO	<input type="checkbox"/>
MOTOS Y SIMILARES		<input type="checkbox"/>

## 16. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC 99-412-591

LICENCIA DE CONDUCCION: 11001000-6153492-9 CR

EXPERIENCIA: 19001000

VENIDA: 03-02-2013

NOMBRES Y APELLIDOS: Roberto Pedraza Conzaca

DIRECCION: dia 132495024

TELEFONO: 6833893

## 9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Romberg Infante Maria

## 11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

CUPO TRANS

## 12. LICENCIA DE TRANSITO

0925214000-4236457

## 13. TARJETA DE OPERACION

N U

## 14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: Will Walter Franco Navarro

ENTIDAD: SETA - DANT

PLACA No: 53211

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O GASTOS PARA RETARDAR U OBLIGAR AL PROPIO DE SU CARGO INCLUIDA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (COMUNICARLO AL COMISARIO)

## 15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARDUEADERO
--------	--------	-------------

## 16. OBSERVACIONES

No tiene manifestación de carga destino Medellin - Bogotá, transporta una maquina

## 17. INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE (LA AUTORIDAD DE TRANSITO DEBE EMITIR UN INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE)

Superintendencia de Puertos y Transporte

FIRMA DEL AGENTE

*Will Walter Franco Navarro*

FIRMA DEL CONDUCTOR

*Roberto Pedraza Conzaca*

FIRMA DEL TESTIGO

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

C.C. No.

C.C. No.

AUTORIDAD DE TRANSITO

Impreso por: LINGUIVA MARTINEZ LTDA, N.T. 001333344

El presente documento es propiedad de la Secretaría de Transportación y Obras Públicas. Toda reproducción o uso no autorizado de este documento es estrictamente prohibido. Se permite la impresión en blanco y negro para uso personal.



Rad No 2012-560-046373-2  
Asunto IJIT ORIGINAL No 0-120923 DE 18-05-2012, PLACAS SM  
Usuario Radinador KARSENBERATO - Fecha Radinada 06/11/2012 16:11:17  
Destino SUP DELEGADA DE TRANSITO Y TRA - Remite (RMP) DIR DE TRANSITO Y TRANS  
VIAJE nuestra Pagina - www.supertransporta.gov.co  
Calle 63 Nro. 8A-45 Bogotá D.C. 0602700

1. OBJETIVO: El presente documento tiene como objetivo informar a los interesados en la adquisición de placas SM, sobre el procedimiento a seguir para la obtención de las mismas.

2. ALCANCE: Este documento aplica para todos los interesados en la adquisición de placas SM, en el territorio nacional.

3. DEFINICIONES: Se define como placas SM, a las placas de identificación de los vehículos que se emiten en el territorio nacional.

4. PROCEDIMIENTO: El procedimiento para la obtención de las placas SM, se realiza a través del sistema de radinación de placas SM, que se encuentra disponible en la página web de la Secretaría de Transportación y Obras Públicas.

5. REQUISITOS: Para poder radicar una placa SM, se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

- 5.1. Tener el vehículo inscrito en el Registro Único de Vehículos (RUV).
- 5.2. Tener el vehículo asegurado.
- 5.3. Tener el vehículo en condiciones de circulación.
- 5.4. Tener el vehículo en posesión de los documentos de propiedad.
- 5.5. Tener el vehículo en posesión de los documentos de inscripción.
- 5.6. Tener el vehículo en posesión de los documentos de pago de impuestos.
- 5.7. Tener el vehículo en posesión de los documentos de pago de tasas.
- 5.8. Tener el vehículo en posesión de los documentos de pago de multas.
- 5.9. Tener el vehículo en posesión de los documentos de pago de sanciones.
- 5.10. Tener el vehículo en posesión de los documentos de pago de otros tributos.

6. PLAZOS: El tiempo máximo para la obtención de las placas SM, es de 30 días hábiles, a partir de la fecha de radicación de la solicitud.

7. SEGUIMIENTO: El interesado puede seguir el estado de su solicitud a través del sistema de radinación de placas SM, que se encuentra disponible en la página web de la Secretaría de Transportación y Obras Públicas.

8. CONTACTO: Para más información, puede contactar a la Oficina de Atención al Ciudadano, a través del teléfono número 01-800-900-0000.

9. DISPOSICIONES ADICIONALES: Se dispone que el presente documento es de carácter informativo y no constituye un acto administrativo.

10. FIRMA: El presente documento es suscrito por el Director de Tránsito y Transporte, quien actúa en nombre de la Secretaría de Transportación y Obras Públicas.

11. FECHA: Bogotá, D.C., a los 06 días del mes de Noviembre del año 2012.

12. LUGAR: Bogotá, D.C.

13. ASISTENTE: [Nombre]

14. DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE: [Nombre]

SECRETARÍA DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE

SECRETARÍA DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE

[Consultas](#) [Estadísticas](#) [Reporte de Veedurías](#)

## Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativa.

Razón Social	<b>OTRANS HELP LOGISTIC S.A.S.</b>
Sigla	
Cámara de Comercio	BARRANQUILLA
Número de Matrícula	0000433515
Identificación	NIT 830090031 - 4
Último Año Renovado	2014
Fecha de Matrícula	20070425
Fecha de Vigencia	99991231
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	3300157733,00
Utilidad/Perdida Neta	3655312,00
Ingresos Operacionales	0,00
Empleados	16,00
Afiliado	No

### Actividades Económicas

- \* 4923 - Transporte de carga por carretera
- \* 5224 - Manipulación de carga

### Información de Contacto

Municipio Comercial	BARRANQUILLA / ATLANTICO
Dirección Comercial	Via 40 #54-58 OF.2C y 2C1 Piso 1
Teléfono Comercial	3262524
Municipio Fiscal	BARRANQUILLA / ATLANTICO
Dirección Fiscal	Via 40 #54-58 OF.2C y 2C1 Piso 1
Teléfono Fiscal	3262524
Correo Electrónico	info@otranshl.com.co

### Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RNT
		OTRANS HELP LOGISTIC S.A.S.	BARRANQUILLA	Establecimiento				

Página 1 de 1

Mostrando 1 - 1 de 1

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matrícula Mercantil

**Nota:** Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Representantes Legales

[Contáctanos](#) | [¿Qué es el RUES?](#) | [Cámaras de Comercio](#) | [Cambiar Contraseña](#) | [Cerrar Sesión DonaldNegritte](#)



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502 Bogotá, Colombia





Bogotá, 02/03/2015

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20155500169921



Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**OTRANS HELP LOGISTIC S.A.S.**  
VIA 40 No. 54 - 58 OFICINA 2C 2C1 PISO 1  
BARRANQUILLA - ATLANTICO

**ASUNTO: CITACION NOTIFICACION**

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **3919 de 27/02/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

  
**CAROLINA DURAN RODRIGUEZ**  
Coordinadora Grupo Notificaciones *VR*

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

C:\Users\FelipePardo\Desktop\DOCUMENTOS DE APOYO\MEMORANDOS RECIBIDOS 2015\2015\MEMORANDO  
11013\CITAT 3536.odt

1



**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

**Representante Legal y/o Apoderado**  
**OTRANS HELP LOGISTIC S.A.S.**  
**VIA 40 No. 54 - 58 OFICINA 2C 2C1 PISO 1**  
**BARRANQUILLA-ATLANTICO**



**REMITENTE**  
Nombre/ Razón Social  
SUPERINTENDENCIA DE  
PUERTOS Y TRANSPORT  
PUERTOS Y TRANSPORT  
Dirección CALLE 63 9A 45

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código Postal:  
Envío: RN33379461500

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
OTRANS HELP LOGISTIC S.A.

Dirección: VIA 40 No. 54 - 58  
2C 2C1 PISO 1

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTIC

Código Postal:  
Fecha Pre-Ad:  
17/03/2015 15:15  
No. Documento #  
40127270

**Sticker de Devolución**

472 Motivos de Devolución	OTROS
DESCONOCIDO	APERTADO CANTURADO
DIRECCIÓN ERRADA	CERRADO
NO RECLAMADO	NO EXISTE NÚMERO
REFUSADO	FALLECIDO
NO PISADO	NO CONTACTADO
	FUERZA MAYOR

Fecha de entrega No. 1	Fecha de entrega No. 2
20 MAR 2015	
Horario	
Nombre del destinatario	
<b>GESAR ZABALA</b>	
C.C.	
<b>C.C. 72328103</b>	
Sector	
Centro de Distribución	
<b>990-11a</b>	
Observaciones	

IN-CP-01-003-FR-001 / Versión 2

F-9385